

EDICTO**LA SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS****H A C E S A B E R:**

Que en virtud de lo señalado en el artículo 107 de la ley 734 de 2002 C.D.U, se procede a dar cumplimiento a lo indicado en auto de fecha **30 de marzo de 2021** proferido dentro del expediente disciplinario. No.130, adelantado en contra de **FABIOLA MARQUEZ GRISALES, ALFORD EDUARDO PEDRAZA VEGA Y SANDRA PATRICIA BORRAEZ ESCOBAR**, se dictó auto de INVESTIGACION DISCIPLINARIA, el cual en su parte resolutive dispuso:

RESUELVE

PRIMERO. - ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES, ALFORD EDUARDO PEDRAZA VEGA y SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR, en sus condiciones de Gerentes del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. - DECRETAR la práctica de las siguientes pruebas:

2.1.- Oficiar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para que remita copia de la siguiente información:

- Copia de otrosí, prórrogas o adiciones del convenio interadministrativo No. 1428 – 711 del 12 de noviembre de 2009.
- Acta de liquidación del convenio interadministrativo No. 1428 – 711 del 12 de noviembre de 2009, en caso que no se haya suscrito se explicarán las razones de tal situación.
- Oficio por medio del cual se comunicó al Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., y al Subsecretario de Planeación y Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno la terminación del convenio interadministrativo No. 1428 – 711 del 12 de noviembre de 2009.
- Copia del informe final de supervisión del convenio interadministrativo No. 1428 – 711 del 12 de noviembre de 2009 y copia del envío del mismo al Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. y al Subsecretario de Planeación y Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Copia del manual de contratación y del manual de supervisión e interventoría del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., vigentes para los años 2013 a 2016.

- Copia de los actos administrativos que indiquen la delegación para liquidar el contrato 1428-711 del 12 de noviembre de 2009.
- Copia de los informes de entrega del cargo de Gerente General del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá presentados por Beatriz del Socorro Vanegas Ossa, Fabiola Márquez Grisales, Alford Eduardo Pedraza Vega y Sandra Patricia Borraez de Escobar.
- Solicitar al Coordinador General del Número Único de Seguridad y Emergencias de Bogotá NUSE 123 copia del acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes o servicios del convenio interadministrativo No. 1428 – 711 del 12 de noviembre de 2009.

TERCERO. - DESIGNAR al abogado responsable del expediente, para que instruya las presentes diligencias y proyecte la decisión que en derecho corresponda.

CUARTO. - Por secretaría del despacho se adelantarán las siguientes diligencias:

1. Comunicar sobre la apertura de esta investigación disciplinaria a la Procuraduría General de la Nación y a la Personería de Bogotá, D.C., en cumplimiento del inciso 2º del artículo 155 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 236 del Decreto 19 de 2012 y la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.
2. Notificar personalmente a los investigados la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar defensor y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto librese la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.
3. Obtener de la Página de Procuraduría General de la Nación, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.763.808, ALFORD EDUARDO PEDRAZA VEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.339.457 y SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.467.363.
4. Realizar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL MÓDULO DE NOTIFICACIONES DISCIPLINARIAS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 186 INCISO SEGUNDO DE LA LEY 734 DE 2002.



ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS CINCO Y MEDIA DE LA TARDE (5.30 P.M.).



ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Carol Ariza - CONTRATISTA
Revisó y aprobó: Elayne Liliana León - DIRECTORA

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

非

Faint, illegible text in the middle section of the page.

非

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or page number.